



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(Nº 014 / 10 FEB 2017)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 009-16**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 009-16**

Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...) Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

El Director Técnico Ambiental (E) de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, mediante radicado No. 2015-460-010003-2 de 21/12/2015 (folios 2-4), remitió la documentación presentada por el señor **SERVANDO GOMEZ GUTIERREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.262.794, para el registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL SILENCIO**" a favor del predio rural de su propiedad denominado "El Silencio" Inscrito bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 384-100530, que cuenta con una extensión superficial de 1,9200 Ha, ubicado en la vereda Andinapolos del municipio de Trujillo, departamento del Valle, conforme con el Certificado de Tradición y Libertad expedido el 09 de diciembre de 2015 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (folio 6).

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 020 de 15 de febrero de 2016, dio inicio al trámite para el Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SILENCIO" a favor del predio denominado "El Silencio" Inscrito bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 384-100530, de propiedad del señor Servando Gómez Gutiérrez (fls. 10-12).

Que el referido acto administrativo fue notificado el 22 de febrero de 2016, al señor Servando Gómez Gutiérrez, a través del correo electrónico fedenuende@yahoo.es aportado por el solicitante para tales efectos (fls. 13-14).

II. DE LA SOLICITUD DE REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Que dentro del Auto No. 020 de 15 de febrero de 2017, se requirió al solicitante allegar copia de la Escritura Pública No. 331 de 14 de diciembre 1976, otorgada en la Notaria de Riofrio, con el fin de verificar los linderos del predio "El Silencio" Inscrito bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 384-100530.

Que mediante radicado No. 20164600024712 de 12 de abril de 2016, el solicitante remitió los requerimientos exigidos, de ahí que se procedió a dar continuidad con el trámite establecido en el artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015 (fl. 18).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 009-16**

III. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, en la Alcaldía Municipal de Trujillo del 11 de mayo al 24 de mayo de 2016 (fl. 27), remitido con radicado No. 2016-460-003970-2 de 35/05/2016, y en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca del 17 de junio al 30 de junio de 2016 (fl. 44), remitido por correo electrónico el 13 de diciembre de 2016 (fls. 40-41), sin que se presentara intervención de terceros.

IV. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, realizó la visita técnica al inmueble objeto de solicitud de registro, y remitió el informe de Visita Técnica mediante radicado N° 2016-460-010430-2 de 21/12/2016 (fl. 43), donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015 (fls. 45-79).

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, extrajo del informe elaborado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los aspectos más relevantes del predio a registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SILENCIO", contenidos en el Concepto Técnico No. 20172300000066 de 30-01-2017, cuyos aspectos más relevantes se relacionan continuación (fls. 91-96):

"(...) 1. UBICACIÓN

El predio El Silencio cuenta con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 384-100530. De acuerdo con información técnica enviada por la CVC:

<i>"(...) Nombre del predio:</i>	<i>El Silencio</i>
<i>Departamento:</i>	<i>Valle del Cauca</i>
<i>Cuenca Hidrográfica:</i>	<i>Riofrío</i>
<i>Municipio:</i>	<i>Riofrío</i>
<i>Corregimiento:</i>	<i>Andinópolis</i>
<i>Extensión:</i>	<i>1,92 hectáreas (...)</i>

La Reserva El Silencio se localiza en la zona con función amortiguadora del Parque Natural Regional Páramo del Duende - PNR, en el Municipio de Trujillo, en el corregimiento de Andinópolis, Vereda Arauca (...), a una altura aproximada de 1.970 m s. n. m. (...). (Folio 48)

Tabla N°1: Ubicación Geográfica predio El Silencio.

COORDENADAS PLANAS	
X	Y
1.075.200	953.172

Fuente: Informe técnico radicado 20164600104302 del 21/12/16

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 009-16**

Área total del predio: 1 ha 9.2 m²

Área Objeto de registro: 1 ha 9.2 m²

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

De acuerdo con la CVC: "(...) se considera que la futura RNSC "El silencio", se encuentra ubicado en el Bioma: Orobioma Bajo de los Andes, específicamente, en el ecosistema Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio - Gravitacional (BOMHUMH) lo que corresponde a selva subandina (...)" (Folios 49)

2.1. FLORA Y FAUNA PRESENTES EN LA RESERVA

FLORA

De acuerdo con el informe técnico enviado por la CVC: "(...) Se identificaron un total de 16 órdenes, 23 familias y 33 especies vegetales en todo el recorrido realizado en el predio El Silencio. De inventario la familia Lauraceae fue la más representativa con cinco especies, seguida de las familias Clusiaceae con cuatro especies y Moraceae con tres especies. De este listado la UICN registra como en Peligro (EN) a las especies *Aiba perrutiles* y *Magnolia hernandezii* y la especie *Quercus humboldtii* como vulnerable. Dentro de las amenazas regionales encontramos en peligro crítico (S1) siete especies; *Aiba perutiles*, *Alchornea grandiflora*, *ladenbergia magnifolia*, *Magnolia hernandezii*, *Poulsenia armata*, *Guatteria crassipes*, *Quercus humboldtii* (...)" (Folio 60)

FAUNA

Avifauna

De acuerdo con información enviada por la CVC: "(...) Se registraron un total de 78 especies de aves, pertenecientes a 29 familias (...) la familia con mayor diversidad de especies fue *Thraupidae* (tangarás) con diecisiete especies, seguido de *Tyrannidae* (Atrapamoscas) y *Trochilidae* con cinco especies cada una. Se observaron también dos especies endémicas: *Ortalis columbiana* y *Odontophorus hyperythrus* y dos casi endémicas para Colombia *Thamnophilus multistriatus* y *Tangará vitriolina* (...)" (Folio 54 a 58)

Tabla No. 2: Listado de aves registradas en el predio "El Silencio" con algún grado de amenaza o endemismo. Categorías o rangos del estado de conservación a nivel nacional, con base en los libros Rojos, acorde con los criterios de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN): LC: Preocupación menor; Amenaza Regional CVC: Rango incierto (S#S#): Una categoría de rango numérico (por ejemplo S1S2) se utiliza para indicar el rango de incertidumbre en el estado de una especie. Apéndice II Figuran especies que no están necesariamente amenazadas de extinción pero que podrían llegar a estarlo a menos que se controle estrictamente su comercio. E: Endémica; CE: Casi Endémica.

Taxonomía			Estado de Amenaza				
Familia	Nombre científico	Nombre Común	UICN 2014	CITES 2013	Amenaza regional (CVC)	Resolución	Migratoria (M), Endémica (E), Casi endémica (CE)
Cracidae	<i>Ortalis columbiana</i>	Guacharaca	LC		S2-S2S3		E
Odontophoridae	<i>Odontophorus hyperythrus</i>	Perdiz colorada	NT				E
Accipitridae	<i>Geranoaetus albicaudatus</i>	Águila coliblanca	LC		S1-S1S2		
Psittacidae	<i>Pionus chalcopterus</i>	Cotorra maicera	LC	Ap II	S1-S1S2		
	<i>Pionus menstruus</i>	Cotorra cabeciazul	LC	Ap II	S2-S2S3		
Cuculidae	<i>Crotophaga major</i>	Garrapatero mayor	LC		S2-S2S3		
Trochilidae	<i>Adelomyia melanogenys</i>	Colibrí jaspeado	LC	Ap II			
	<i>Amazilia franciae</i>	Esmeralda andina	LC	Ap II			
	<i>Amazilia saucerrotei</i>	Amazilia verdeazul	LC	Ap II			
	<i>Amazilia tzacatl</i>	Amazilia colorufa	LC	Ap II			

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 009-16**

	<i>Chlorostilbon mellisugus</i>	Colibrí esmeralda	LC	Ap II		
	<i>Phaetomis guy</i>	Ermitaño verde	LC	Ap II		
Thamnophilidae	<i>Thamnophilus multistriatus</i>	Batará carcajada	LC			CE
Thraupidae	<i>Tangará vitriolina</i>	Tangará rastrojera	LC			CE

Fuente: Informe técnico radicado 20164600104302 del 21/12/16.

Mamíferos

Según el folio 58: "(...) Se lograron registrar 7 órdenes de mamíferos, representados en 11 familias, 15 géneros y 18 especies. Para los mamíferos voladores se capturaron 5 individuos pertenecientes todos a la familia Phyllostomidae. Estas especies están distribuidas en las subfamilias: Stenodermatinae con las especies *Artibeus glaucus*, *Artibeus lituratus*, *Stumiaerythromos* y la subfamilia Carolinae con la especie *Carollia perspicillata* (...). Según la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza las cinco especies tienen un grado de Preocupación Menor (LC). Son murciélagos comunes en ecosistemas andinos intervenidos (...)"

Tabla No. 3: Listado de mamíferos registrados en el predio "El Silencio" con algún grado de amenaza o endemismo. Categorías o rangos del estado de conservación a nivel nacional, con base en los libros Rojos, acorde con los criterios de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN): VU: Vulnerable; LC: Preocupación menor, DD: Datos deficientes; Amenaza Regional CVC; S3 Vulnerable. Apéndice I: Se incluyen las especies sobre las que se cierne el mayor grado de peligro entre las especies de fauna y flora. Estas especies están en peligro de extinción y la CITES prohíbe el comercio internacional de especímenes de esas especies. Apéndice II Figuran especies que no están necesariamente amenazadas de extinción pero que podrían llegar a estarlo a menos que se controle estrictamente su comercio. Apéndice III contiene las especies que están protegidas al menos en un país, y que han solicitado a otras Partes de la CITES ayuda para controlar su comercio.

Taxonomía		Nombre Común	Estado de Amenaza				
Familia	Nombre científico		IUCN 2014	MADS 2014	CITES 2013	Amenaza regional (CVC)	RESOLUCIÓN
Aotidae	<i>Aotus lemurinus</i>	Marteja	VU	VU			VU
Mustelidae	<i>Eira barbara</i>	Zorro	LC		III		
Canidae	<i>Cerdocyon thous</i>	Lobito	LC		II		
Procyonidae	<i>Potos flavus</i>	Perro de monte	LC		III		
	<i>Nasua nasua</i>	Cusumbo de cola anillada	LC		III		
	<i>Nasua narica</i>	Cusumbo de nariz blanca	LC		III		
Felidae	<i>Cf tigrinus</i>	Trigrillo	VU	VU	I	S3	VU
Dinomyidae	<i>Dinomys branickii</i>	Guagua loba	VU	VU		S3	VU

Fuente: Informe técnico radicado 20164600104302 del 21/12/16.

Anfibios y Reptiles

Según folio 52: "(...) Se obtuvo un esfuerzo de muestreo total de 21 horas/hombre en el predio El Silencio. Se registró un total de dos especies (...) seis especies de anfibios distribuidos en tres familias y cuatro géneros mientras que para reptiles se registraron tres especies pertenecientes a tres familias y tres lagartos (...)"

2.2. GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y SUELOS

CVC en su Informe Técnico menciona "(...) la zona alta de las cuencas está compuesta por suelos lateríticos residuales de grandes espesores, producto de la meteorización de las diabasas que se hallan cubiertas por cenizas volcánicas y está conformada por rocas metamórficas de bajo grado con franjas de diabasas y hacia la parte más occidental hay depósitos coluviales y al parecer, sobre los 2.800 msnm., hay patrones de glaciación (...)"

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 009-16**

En la zona afloran rocas que han sido afectadas por fallas relacionadas con la evolución tectónica, en donde movimientos generados a lo largo de ellas han jugado un papel importante en la deformación y acomodación sufrida para la placa suramericana, dando lugar a la rotación y traslación de bloques corticales, así como a la sobre imposición de los rasgos estructurales (...)

La zona de bosque altoandino se caracteriza por presentar fuertes pendientes superiores al 80%, a diferencia del páramo que presenta zonas de turbera y pequeñas lagunas en una superficie con un relieve ondulado de pendientes suaves y pequeñas planicies, similares a gran parte de los páramos de Colombia (...)

Suelos y erosión: (...) Para la subcuenca de Riofrio son suelos de clima frío, húmedo y muy húmedo, derivados de cenizas volcánicas (Dystrandeps, Placandeps). Suelos con alto contenido de materia orgánica (mayor de 6% de carbón orgánico), fuertemente ácidos con saturaciones de aluminio que fluctúan entre 30% y 60% y con bajos contenidos de fósforo disponible (menos de 30 ppm). Suelos con limitaciones extremadamente severas debido a la topografía, drenaje y clima. En general los suelos son formados a partir de cenizas volcánicas, en casi todos los pisos térmicos presentan una proporción alta de materia orgánica, ello es especialmente notable en los climas fríos y muy fríos de las provincias húmedas (...). (Folio 51)

2.3. RECURSO HÍDRICO

Según folio 62: "(...) El abastecimiento de agua como abrevadero para el ganado, se realiza de un nacimiento que aflora en el predio EL porvenir. En una zona del nacimiento se ha construido una cortina pequeña para captar el agua y después ser dispuesta en las zonas de abrevadero (...) En el predio el silencio no hay aprovechamientos de agua (...)"

2.4. CLIMA

Según folio 49: "(...) El Oroboma bajo de los Andes, corresponde en el Valle del Cauca a las áreas de montaña y lomerío localizadas aproximadamente entre los 500 y 2.500 msnm, donde se presentan temperaturas entre los 18°C y 24°C y precipitaciones de 1.000 a 2.000 mm por año (...)"

2.4. SISTEMAS PRODUCTIVOS

Según folios 61 y 62: "(...) Componente agrícola: En el predio El Silencio no se desarrollan actividades ligadas a la parte de producción agrícola.

Pasturas a libre exposición: La actividad productiva más representativa en el predio El Silencio es la ganadería, compuesta por pasturas naturales a libre exposición colonizadas por arvenses (malezas). La proyección con esta pradera es convertirla en un sistema silvopastoril para el aprovechamiento de diversos estratos y forrajes que ayuden a mejorar la eficiencia productiva y la capacidad de carga de los potreros.

Cercas vivas: Una porción de la cerca que delimita el predio con otros predios vecinos, se encuentra en cerca viva, predominando las especies nativas como el nacedero, laurel, ficus, niguito y otras especies.

Ganado vacuno: Las pasturas de la Reserva El silencio son aprovechadas para la crianza y ceba de ganado vacuno, mediante la rotación de potreros cuando los pastos para los ganados se agotan en los otros dos predios de la familia (Flandes y El Porvenir). En el momento la familia posee alrededor de 9 animales, de los cuales 5 son terneros, 1 novilla y 3 vacas lecheras.

Caballos: La familia posee un caballo para el desplazamiento hasta los corregimientos vecinos de Andinapolis y Venecia y para el acarreo de materiales en el predio. (...)"

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 009-16**

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN (Folios 68 a 73)

Según CVC se relacionan los siguientes objetivos de conservación para la futura RNSC "EL SILENCIO":

"(...) Objetivo General de Conservación: (...) Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos para mantener la diversidad biológica.

Objetivos específicos de conservación:

- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.
- Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones estratégicas de ellos a conservar (...). (Folio 73)

OBJETOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la CVC folio 73 se establece:

- "(...) Ecosistema de Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BMHUMH).
- Aves endémicas y casi endémicas (...)
- Maderas finas (...)
- *Strambomantis ruizi* (...)
- *Dinomys branickii* (...)"

4. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL (Folios 74 y 75)

De acuerdo con vista realizada por parte de CVC, y verificación del archivo shape enviado, la zonificación se establece de la siguiente manera:

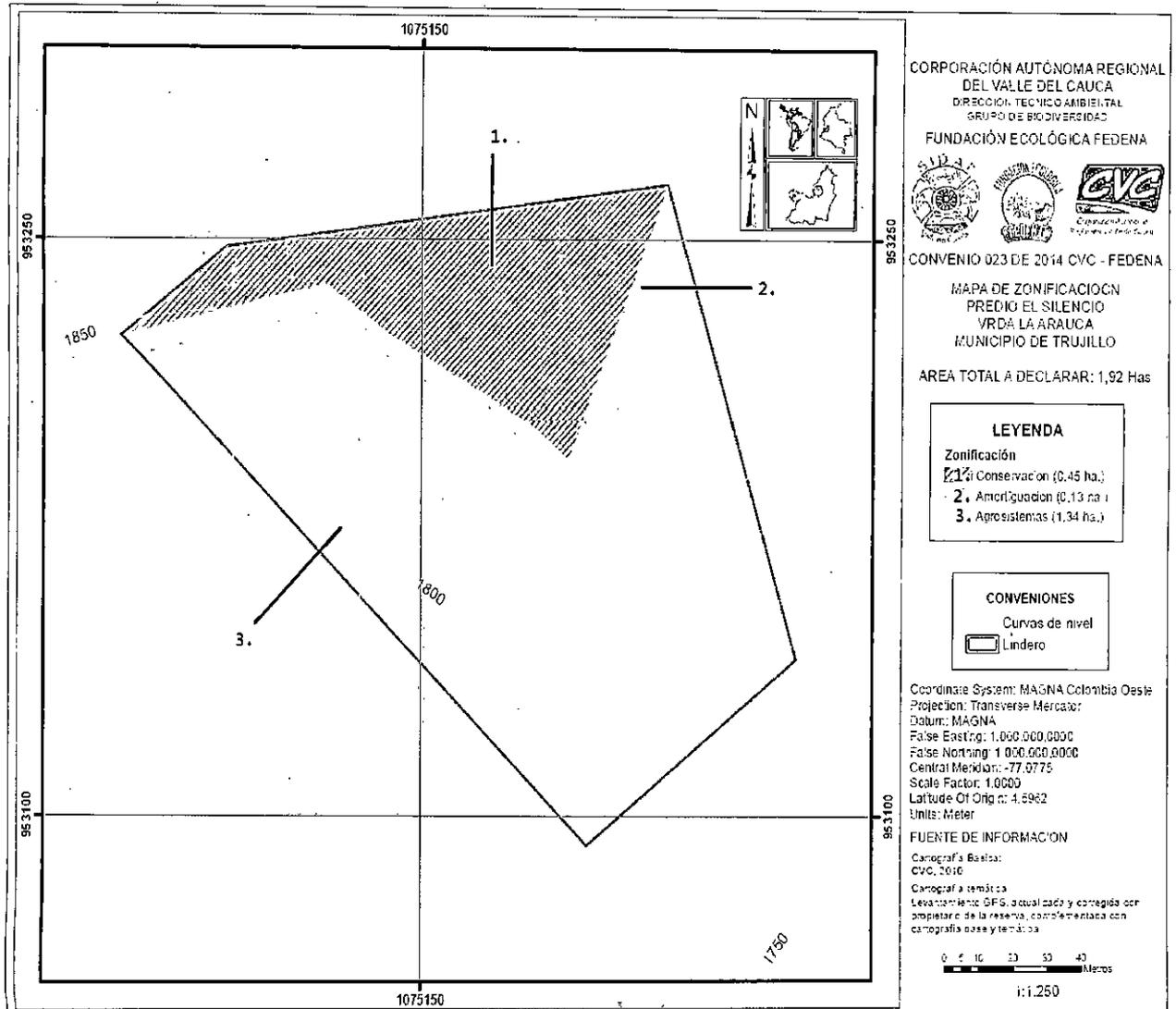
Tabla 5: Zonificación futura RNSC "El Silencio".

ZONA	EXTENSIÓN (ha)	PORCENTAJE (%)
Conservación	0,45	23,44
Amortiguación y manejo Especial	0,13	6,77
Agrosistemas	1,34	69,79
TOTAL	1,92 ha	100

Fuente: Archivo shape del predio - CVC. (Folio 76)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL SILENCIO" RNSC 009-16

Figura 1. Zonificación Ambiental propuesta para la RNSC "EL SILENCIO" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015.



Fuente: Archivo shape del predio - CVC. (Folio 79)

4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN: Esta zona corresponde al 23,44% del área objeto de registro, es decir 0,45 ha del área total del predio; de acuerdo con la CVC: "(...) Parche de bosque que se encuentra en el ecosistema de Bosque medio húmedo en montaña fluvio gravitacional (BOMHUMH). Esta zona está constituida por un bosque que sirve de hábitat para especies nativas de importancia ecológica como el medio comino, Laurel jigua, Comino real, Roble laurel bongo, Cedro cebollo, Copachi y palo santo. También, para anfibios como la Strabomantis ruizi; aves endémicas: Ortalis columbiana, Odontophorus hyperythrus thamnophilus multistriatus, Tangara viotriolina; y mamíferos amenazados: cf tigrinus Dasypus novemcinctus, Dinomys branickii, Aotus lemurinus (...)" (Folio 74)

Tabla N°6: Usos contemplados en la "Zona de Conservación".

Zona de Manejo	Usos Permitidos	Usos limitados	Usos prohibidos
Zona de Conservación	Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas	Recorridos de control y vigilancia Monitoreo (Con restricciones) Investigación básica y aplicada con bajo nivel de impacto y restricción para colecciones biológicas.	Tala y quema Caza, pesca y extracción de flora y fauna Establecimiento de cultivos y/o potreros

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 009-16**

Zona de Manejo	Usos Permitidos	Usos limitados	Usos prohibidos
	Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.	Salidas ecoturísticas y de educación ambiental	Aplicación de agroquímicos

Fuente: Guía para la elaboración de planes de manejo de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.¹

4.2. ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL: Esta zona corresponde al 6,77% del área objeto de registro, es decir 0,13 hectáreas. De acuerdo con la CVC: "(...) Una porción de la Reserva se destinará para la zona con función amortiguadora, la cual se encuentra en un bosque en estado de sucesión secundaria temprana, colonizada por especies pioneras. Parte de esta zona será aprovechada para establecer sistemas sostenibles de producción (silvopastoril). Estos sistemas aportarán materia orgánica, fijación de nitrógeno, retención de humedad y suelos para prevenir fenómenos erosivos y disminuir o mitigar la presión que ejercen los sistemas productivos sobre el área de conservación (...)" (Folio 75)

Tabla N°7: Usos contemplados en la "Zona de Amortiguación y Manejo Ambiental".

Zona de Manejo	Usos Permitidos	Usos limitados	Usos prohibidos
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables. Establecimiento de cultivos agroforestales y silvopastoriles o banco de forrajes. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria. Además de los permitidos en la zona de conservación	Uso de agroquímicos Construcciones temporales	Actividades de cacería Establecimiento de potreros Construcciones permanentes

Fuente: Guía para la elaboración de planes de manejo de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.²

4.3. ZONA DE AGROSISTEMAS: Esta zona corresponde al 69,79% del área objeto de registro, es decir 1,34 hectáreas, de acuerdo con la CVC: "(...) En los Agrosistemas, la actividad productiva más representativa es la ganadería, compuesta por pasturas naturales a libre exposición colonizadas por arvenses (malezas). La proyección con esta pradera es convertirla en un sistema silvopastoril para el aprovechamiento de diversos estratos y forrajes que ayuden a mejorar la eficiencia productiva y la capacidad de carga de los potreros, además para que cumpla con la función de amortiguación para reducir los impactos sobre la zona de conservación y para complementar la función de conservación del bosque (...)" (Folio 75)

Tabla N°8: Usos contemplados en la "Zona de Agrosistemas".

Zona de Manejo	Usos Permitidos	Usos limitados	Usos prohibidos
Zona de Agrosistemas	Implementar alternativas sostenibles de producción. Construcciones semipermanentes y permanentes Investigación básica y aplicada. Educación ambiental. Recreación y ecoturismo Además de los permitidos en la zona de conservación y amortiguación	Producción pecuaria y agrícola sin condiciones técnicas de manejo	Sobre explotación Monocultivos Uso excesivo de agroquímicos

Fuente: Guía para la elaboración de planes de manejo de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.³

¹ Parques Nacionales Naturales, Resnatur, Serankwa, CVC; Guía para la elaboración de planes de manejo de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, p. 161

² Ibid., p. 62.

³ Ibid., p. 62.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 009-16**

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SILENCIO" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el folio 3 y 41 y con el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.⁴
- Educación ambiental.
- Investigación básica y aplicada.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

Servicios Ambientales y Sociales Prestados por la Reserva

CVC menciona:

- "(...) La Reserva El Silencio se localiza en la zona con función amortiguadora del Parque Natural Regional Páramo del Duende – PNR, en el municipio de Trujillo (...) La reserva se considera estratégica por estar en zona de influencia de un área protegida que ofrece innumerables bienes y servicios ecosistémicos para la población humana y la biodiversidad, lo que contribuye a incrementar las áreas con manejo adecuado y destinadas a la conservación (...)" (Folio 48)

Adicional a lo planteado por la CVC se establecen los siguientes:

- Esta reserva posee una muestra de ecosistema de Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio – Gravitacional (BMHUMH); que brinda albergue a una variedad importante de especies de fauna y flora con peligro de extinción.
- Regulación climática.
- Regulación y protección del recurso hídrico.
- Sumidero de CO₂.
- Alta oferta de paisajes.

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS

El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones –GSIR, mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2016 informó que el predio "El Silencio" no se traslapa con áreas de SINAP, Títulos Mineros, áreas de solicitud minera o áreas disponibles para Hidrocarburos a la fecha. (Folio 84)

CONCEPTO

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 009-16 y con la información suministrada por la Corporación Autónoma del Valle del Cauca –CVC-, se considera

⁴ Este uso no fue diligenciado por el usuario en el formato de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, más se incluye dado que se deduce de los usos y actividades contempladas para la zona de amortiguación y Agrosistemas.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 009-16**

VIABLE el registro de 1.92 ha del predio "El Silencio" como Reserva Natural de la Sociedad Civil "El Silencio".

Dadas las condiciones que anteceden se recomienda:

Elaborar el plan de Manejo de la Reserva.

Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior del predio.

La CVC recomienda: (Folio 76)

- "(...) Registrar el predio "El silencio", ubicado en la vereda Arauca, Municipio de Trujillo, Valle del Cauca, con una extensión de 1 hectárea 9.200 metros cuadrados, según mapa de zonificación.
- Destacar la importancia del predio "El Silencio" Como Reserva Natural de la Sociedad Civil, ya que allí se encuentra parches de bosques naturales, que se encuentran en proceso de recuperación para la conservación de la flora y la fauna silvestre.
- Notificar al propietario de la Reserva que cualquier propuesta de cambio en la zonificación aquí planteada, deberá ser comunicada a la UAESPNN o a la CVC.
- Adoptar la zonificación como se mencionó anteriormente.
- El propietario se compromete a mantener las áreas de conservación (...).

V. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos técnicos, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE registrar el predio "El Silencio" Inscrito bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 384-100530, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SILENCIO", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SILENCIO" una extensión superficial de una hectárea con nueve mil doscientos metros cuadrados (1,9200 Ha) a favor del predio rural denominado "El Silencio" Inscrito bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 384-100530, ubicado en la vereda Andinapolos del municipio de Trujillo, departamento del Valle, de propiedad del señor **SERVANDO GOMEZ GUTIERREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.262.794, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SILENCIO" se proponen:

Objetivo General

Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos para mantener la diversidad biológica.

Objetivos específicos

- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 009-16**

para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.

- Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones estratégicas de ellos a conservar.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SILENCIO",

ZONA	EXTENSIÓN (ha)	PORCENTAJE (%)
Conservación	0,45	23,44
Amortiguación y manejo Especial	0,13	6,77
Agrosistemas	1,34	69,79
TOTAL	1,92 ha	100

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SILENCIO" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.2.2.1.17.3 de Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación ambiental.
5. Investigación básica y aplicada.
6. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte al beneficiario del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SILENCIO" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT, PBOT o EOT del Municipio de Trujillo y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el beneficiario del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 009-16**

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Valle del Cauca CVC, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVCy Alcaldía Municipal de Trujillo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

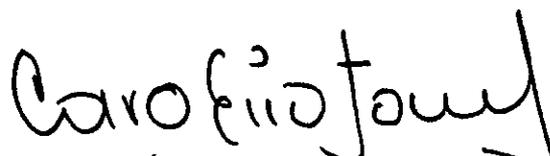
ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por aviso el contenido del presente acto administrativo al señor **SERVANDO GOMEZ GUTIERREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.262.794, en los términos previstos el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SILENCIO", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA MARÍA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Leydi Azucena Monroy Largo – Abogada GTEA SGM
Concepto Técnico: Stefania Pineda Castro – Administradora Ambiental – GTEA SGM
Revisó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Profesional Especializado 2028 Grado 16
Expediente: RNSC 009-16 El Silencio

SPP.